

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportu-

2145

na documentación, solicitando una modificación de características de una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: AGROPECUARIA MONTE TEJER, S.A. (A28188316).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Henares.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 823418.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 238791.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 120.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Espinosa de Henares	Guadalajara	6	88	500475	4527872
2	Espinosa de Henares	Guadalajara	6	88	499435	4528057
3	Espinosa de Henares	Guadalajara	6	88	498296	4527781

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Espinosa de Henares	Guadalajara	6	88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 42771/13 (Ref. Alberca 1195/2013).

En Madrid a 6 de mayo de 2015.— El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

2128

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

Resolución de 21 de abril de 2015 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Gas Natural Distribución SDG, S.A. la autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución con título «Acometida MOP-16 a Logo Embalajes, S.L.», en Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Visto el expediente incoado en los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara, y su informe, y la propuesta del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

- Número de Expediente: 3305/0258 (SSPP: 19331100386).
- Titular de la instalación: Gas Natural Distribución SDG, S.A.
- Situación de las Instalaciones: Término municipal de Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- Proyecto: «Acometida MOP-16 a Logo Embalajes, S.L.».
- Características principales de las instalaciones: Instalación de una acometida en MOP-16 enterrada a la parcela 23 de la calle Francisco de Medina y Mendoza, desde el ramal de Ø 8" existente con TTC 2, en el vértice denominado V-0,

realizada con tubería de Ø 2" con una capacidad de 515 m³ (n)/h (6.000 kW) con una longitud de 9,5 m hasta el vértice denominado V-1.

- Finalidad de las instalaciones: Suministro de gas natural canalizado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fechas 25 de noviembre de 2014 y 5 de febrero de 2015, 26 de diciembre de 2013, se presentaron solicitudes de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de las instalaciones incluidas en el proyecto titulado: «Acometida MOP-16 a Logo Embalajes, S.L.».

SEGUNDO: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 37, de fecha 24 de febrero de 2015; copia de dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 9 de marzo de 2015, y en los diarios de tirada provincial «ABC de Castilla-La Mancha» de 27 de febrero de 2015, y «Nueva Alcarria» de 27 de febrero de 2015; durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

TERCERO: En el expediente constan conformidad expresa y, en su caso, los condicionados de las siguientes administraciones públicas, organismos públicos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectadas:

- Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

CUARTO: Los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara cumplieron con lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y delimitación de las mismas, para la tramitación y resolución de la autorización de instalaciones para la distribución y comercialización de combustibles gaseosos por canalización e instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y elaboraron, con fecha 10 de abril de 2015, informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de la instalación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de

este tipo de instalaciones, según lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento y delimitación de las mismas, para la tramitación y resolución de la autorización de instalaciones para la distribución y comercialización de combustibles gaseosos por canalización e instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel.

Vistos el Decreto 125/2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento; la Ley 34/1998 del Sector Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud, RESUELVO: Otorgar a Gas Natural Distribución SDG, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas canalizado recogidas en el proyecto «Acometida MOP-16 A Logo Embalajes, S.L.», de acuerdo al proyecto técnico presentado, quedando sometida a las siguientes condiciones:

- PRIMERA: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y demás legislación vigente que le sea de aplicación.
- SEGUNDA: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- TERCERA: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de los Servicios Periféricos, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa y/o aprobación de proyecto de ejecución.
- CUARTA: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- QUINTA: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.
- SEXTA: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998 del Sector Hidrocarburos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja general de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses, desde la notificación de la presente resolución, y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.
- SÉPTIMA: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.
- OCTAVA: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de abril de 2015.– El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Vázquez Varela de Seijas.

2139

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión de veintisiete de abril de dos mil quince, aprobó la modificación de la plantilla de personal de Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al Presupuesto general del presente ejercicio 2015, en los siguientes términos:

Conversión de una plaza de Bombero en Bombero Conductor.

BOMBERO	19	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVESPECIALES	S. EXT. INCENDIOS	BOMBERO
CONDUCTOR BOMBERO	32	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVESPECIALES	S. EXT. INCENDIOS	CONDOC. BOM.

De conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el mismo. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente puede examinarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 19 de mayo de 2015.– La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

2138

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de mayo de 2015, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios en los siguientes términos y que fueron negociados en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de abril de 2015:

PRIMERO: Convertir un puesto de bombero en bombero conductor, de manera que

Donde dice:

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	OFICIAL BOMBEROS	A1	26	1	ESPECIAL	16489,08	1-2-3-4-5-6-7-9
	SUBOFICIAL BOMBEROS	A2	24	3	ESPECIAL	15130,32	1-2-3-4-5-6-7
	SARGENTO BOMBERO	C1	22	3	ESPECIAL	11970,60	1-2-3-4-5-6-7
	CABO BOMBEROS	C2	18	7	ESPECIAL	11574,48	1-2-3-4-5-6-7
	CONDUCTOR BOMB. BOMBERO	C2	16	31	ESPECIAL	11156,76	1-2-3-4-5-6-7
	BOMBERO	C2	16	20	ESPECIAL	11156,76	1-2-3-4-5-6-7

Debe decir

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	OFICIAL BOMBEROS	A1	26	1	ESPECIAL	16489,08	1-2-3-4-5-6-7-9
	SUBOFICIAL BOMBEROS	A2	24	3	ESPECIAL	15130,32	1-2-3-4-5-6-7
	SARGENTO BOMBERO	C1	22	3	ESPECIAL	11970,60	1-2-3-4-5-6-7
	CABO BOMBEROS	C2	18	7	ESPECIAL	11574,48	1-2-3-4-5-6-7
	CONDUCTOR BOMB. BOMBERO	C2	16	32	ESPECIAL	11156,76	1-2-3-4-5-6-7
	BOMBERO	C2	16	19	ESPECIAL	11156,76	1-2-3-4-5-6-7

SEGUNDO: Abrir un puesto de Administrativo de Recaudación, reservado a personal laboral, a su cobertura por personal funcionario

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Guadalajara, 19 de mayo de 2015.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

2129

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordesilos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de gastos

Capítulos

B) Operaciones no financieras		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	93.370
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.600
3	Gastos Financieros	0
4	Transferencias corrientes	18.800
<i>A.2. Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	78.030
7	Transferencias de capital	0
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL		269.800

Presupuesto de ingresos

C) Operaciones no financieras		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	56.250
2	Impuestos indirectos	5.650
3	Tasas y otros ingresos	29.600
4	Transferencias corrientes	46.000
5	Ingresos patrimoniales	74.800
<i>A.2. Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	6.000
7	Transferencias de capital	51.500
D) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL		269.800

PLANTILLA DE PERSONAL

- Secretario-Interventor (1).
Funcionario interino.
Agrupado con Alustante.
- Camarera-Limpiadora (1).
Contrato laboral eventual.
- Auxiliares de ayuda a domicilio (3).
Contrato laboral a tiempo parcial.
- Peones (2).
Contrato laboral a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tordesilos a 19 de mayo de 2015.– El Alcalde,
Carlos Sanz Sánchez.

2131

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza**

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMIC. TRIBUTARIO	CONCEPTO
B 84401488	PROMOCIONES RIUL 2000 S.L	C/ FERNANDO VI N.º 2 1.º IZA 28004 MADRID	LIQ. IVTNU EXP 049/10/10
X1658605 Y	MOUNIR EL FERJANI	C/ PESO N.º 16 BAJO IZDA 19250 SIGUENZA	ICIO Y TASA L/ OBRAS EXP. 0090/11
16805374 X	CARLOS ALONSO RANGIL	C/ VICENTE MOÑUX N.º 2 4.º A 19250 SIGUENZA	OCUPACION VIA PCA Y TASA LICENCIA EXP 0370-11-OV-C
S2813001 A	MINISTERIO DE JUSTICIA (SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO)	C/ CEA BERMUDEZ N.º 46 3.ª PLANTA 28003 MADRID	ICIO Y TASA EXPEDICION LICENCIA EXP 0349/11
B 19201680	IMPROYECT INVERSIONES SIGUENZA S.L.	C/ HUMILLADERO N.º 15 19250 SIGUENZA	LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE EXP ACT 1551-11
B 83399170	BARRIO ILUSTRADO S.L	C/ SANTA LEONOR N.º 22 BJ 4 28037 MADRID	LICENCIA 1ª OCUPACION EXP 3494-08
B19201680	IMPROYECT INVERSIONES SIGUENZA S.L.	C/ HUMILLADERO N.º 15 19250 SIGUENZA	LIQ. IVTNU EXP 146/11/11
B 82063157	PAJARES DIAZ S.L	C/ FERROVIARIOS N.º 22 28026 MADRID	LIQ. IVTNU EXP 064/12/12
B 85541010	HABITAT SIGUENZA S.L	C/ RIOS ROSAS N.º 16 1.º A 28003 MADRID	LIQ. IVTNU EXP 066/09/09

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13:30 h en el Ayuntamiento de Sigüenza, sito en la Plaza Mayor, 4 1.ª planta, a

los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sigüenza a 21 de mayo de 2015.– El Alcalde,
José Manuel Latre Rebled.

2132

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Mierla**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla a 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Félix Perucha Monge.

2133

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclama-

ciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos a 21 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

2134

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Matarrubia**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014 con el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia a 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

2135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal

para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1.º	18.900 euros	Capítulo 1.º	13.000 euros
Capítulo 3.º	13.100 euros	Capítulo 2.º	18.500 euros
Capítulo 4.º	6.000 euros	Capítulo 4.º	14.000 euros
Capítulo 5.º	30.200 euros	Capítulo 6.º	22.700 euros
Capítulo 7.º	0 euros		
TOTAL	68.200 euros	TOTAL	68.200 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

- Grupo: A2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas a 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Ramón Martín García.

2140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a D. Roberto Díaz Rodríguez,

en relación con el expediente relativo a Liquidación Tributaria Tasas Valentina Hernández 33, se procede a practicarla a través del presente anuncio, así por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, se acordó lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales reguladoras, respectivamente, de la Tasa por Distribución de agua potable y Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo hecho imponible está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo, respectivamente, de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores y la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias a viviendas, alojamientos, locales y demás establecimientos, devengándose, ambas, desde el momento de prestarse los respectivos servicios, considerándose sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto lo dispuesto por el art. 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria según los

cuales queda definida la liquidación tributaria como el acto resolutorio mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

Visto lo dispuesto por el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que regula, la rectificación de errores. En concordancia con el art. 13 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

Vista la deuda que mantiene D. Roberto Díaz Rodríguez por importe de principal de 247,28 €, en concepto Tasas de consumo de Agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes a los ejercicios 2.º semestre de 2012 a 1.º semestre de 2014, del inmueble sito en c/ Valentina Hernández, 33 de este municipio.

Visto el cambio de titularidad del inmueble, según consta en escritura pública formalizada en Guadalajara con fecha 31 de julio de 2014, a favor de Banco Castilla-La Mancha S.L. en cuya virtud procede girar los correspondientes consumos y tasas municipales al titular del inmueble.

Considerando que las actuaciones y procedimientos tributarios podrán iniciarse de oficio o a instancia del obligado tributario, mediante autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria.

Vista la propuesta de liquidación tributaria suscrita por Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Instar al Servicio Provincial de Recaudación para anular los recibos emitidos a favor de D. Roberto Díaz Rodríguez, según el tenor literal siguiente:

Contribuyente	Domicilio tributario	Concepto/N.º fijo	Periodo	Consumo agua	Importe
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	2.º sem/12	0 m ³	7,82 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	2.º sem/12	Precio fijo	54,00 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	1.º sem/13	0 m ³	7,82 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	1.º sem/13	Precio fijo	54,00 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	2.º sem./13	0 m ³	7,82 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	2.º sem/13	Precio fijo	54,00 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	1.º sem/14	0 m ³	7,82 €
Roberto Díaz Rodríguez	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	1.º sem/14	Precio fijo	54,00 €
TOTALES					247,28 €

SEGUNDO: Aprobar las correspondientes liquidaciones tributarias a favor de Banco Castilla-La Mancha S.L. por consumo de agua potable y recogida de

residuos urbanos en la vivienda sita en c/ Valentina Hernández, 33 de este municipio, según el siguiente desglose:

Contribuyente	Domicilio tributario	Concepto/N.º fijo	Periodo	Consumo agua	Importe
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	2.º sem/12	0 m ³	7,82 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	2.º sem/12	Precio fijo	54,00 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	1.º sem/13	0 m ³	7,82 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	1.º sem/13	Precio fijo	54,00 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	2.º sem/13	0 m ³	7,82 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	2.º sem/13	Precio fijo	54,00 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Consumo Agua 1040368	1.º sem/14	0 m ³	7,82 €
Banco Castilla La Mancha S.L.	C/ Valentina Hdez. 33	Recogida Basuras 1040430	1.º sem/14	Precio fijo	54,00 €
TOTALES					247,28 €

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Provincial de Recaudación al objeto de hacer efectiva la anulación de los recibos indicados y la emisión de las liquidaciones correspondientes, en su calidad de Organismo delegado por este Ayuntamiento para la Recaudación y Liquidación de Tributos Municipales.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados junto con los recursos a interponer.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro

recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, documento firmado electrónicamente.– El Alcalde.

2136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen¹:

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920227	31950			48.950
920227		Se suplementa en		17.000 €

Estado de ingresos

87	Remanente de Tesorería por		17.000 €
----	----------------------------	--	----------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroyo de las Fraguas a 29 de abril de 2015.–
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

2141

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, se han aprobado las Bases que han de regir los procesos selectivos para la provisión de varias plazas, que se detallan seguidamente, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y manifestando la representación sindical su conformidad, mediante la firma de las mismas, HE RESUELTO, aprobarlas y ordenar su publicación en los diarios oficiales establecidos en la Legislación aplicable.

1. 1 PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: Técnico Administración General/Rama Económica.

CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A1.

ESCALA: Administración General.

TURNO: Promoción interna.

SISTEMA: Concurso-Oposición.

2. 1 PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: Técnico Administración General.

CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A2.

ESCALA: Administración General.

TURNO: Promoción interna.

SISTEMA: Concurso-Oposición.

Dichas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local.

El Casar, 8 de mayo de 2015.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1, RAMA ECONÓMICA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1.- NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de administración general, Rama económica, A1, incluida en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

1. DENOMINACIÓN: Técnico/a administración general, Rama económica.
2. CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A1.
3. ESCALA: Administración General.
4. NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: Nivel 27.
5. ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de El Casar.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RDL 781/1986, de 17 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RD 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE de 13 abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos como funcionario de carrera como Técnico de Gestión, A2 de Administración General en el Ayuntamiento de El Casar.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de licenciado, grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar (Plaza de la Constitución, n.º 1, de El Casar, provincia de Guadalajara).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de

declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar en todo caso los apellidos, el nombre y número del documento nacional de identidad.

La lista de admitidos se publicará solo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales: 4 técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, el Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan al orden del correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares y suplentes.

5.5. A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, n.º 1, El Casar, Guadalajara). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni aclarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de mayo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en: Proyecto/memoria sobre uno, a elegir, de los siguientes temas:

- Contabilidad pública local.
- Hacienda pública local.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo «Times New Roman», tamaño 12,

debiéndose remitir encuadernada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración local.

7.2. FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso de méritos solo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Por cada curso superior a 40 horas, 1,00 punto.
- Por cada curso superior a 20 horas, 0,50 puntos.
- Por cada curso superior a 5 e inferior a 20 horas, 0,30 puntos.

Experiencia profesional: En conjunto, la puntuación global asignada a experiencia profesional no podrá exceder de 3 puntos.

- Experiencia en Administración local (por mes): 0,05 puntos.
- Experiencia en otras administraciones públicas (por mes): 0,02 puntos.

7.3. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, estos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documen-

tación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento.

10.2. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de siete días, a contar desde la notificación.

10.3. Quien sin causa justificada no tome posesión de la plaza en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

11.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

El Casar, 18 de mayo de 2015.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por el Delegado de personal funcionario.

En El Casar a 18 de mayo de 2015

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por la Secretaría General y fiscalizadas por el Interventor, conforme a lo recogido en la plantilla de personal del presupuesto para el ejercicio de 2015.

En El Casar a 18 de mayo de 2015.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1.- NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de gestión de Administración general, A2, incluida en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

1. DENOMINACIÓN: Técnico/a Administración General.
2. CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A2.
3. ESCALA: Administración General.

4. NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: Nivel 26.
5. ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración local del Ayuntamiento de El Casar.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RDL 781/1986, de 17 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RD 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE de 13 abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos como funcionario de carrera como administrativo, C1 de Administración general, en el Ayuntamiento de El Casar.

2.1.2. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de licenciado, grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar (Plaza de la Constitución, n.º 1, de El Casar, provincia de Guadalajara)

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre y número del documento nacional de identidad.

La lista de admitidos se publicará solo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales: 4 técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, el Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y

Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares y suplentes.

5.5. A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, n.º 1, El Casar, Guadalajara). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atiendas cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de mayo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio, consistente en:

Presentación y posterior lectura de un proyecto/memoria sobre uno, a elegir, de los siguientes temas:

- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO.
- CONTRATACIÓN LABORAL.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos, para pasar a la fase de concurso.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo «Times New Roman», tamaño 12, debiéndose remitir, encuadrada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración local.

7.2. FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso de méritos, solo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Por cada curso superior a 40 horas, 1 punto.
- Por cada curso superior a 20 horas, 0,5 puntos.
- Por cada curso superior a 5 e inferior a 20 horas, 0,3 puntos.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional en Administración local y otras Administraciones públicas.

El Tribunal valorará la experiencia profesional que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

- Experiencia en Administración local (por mes): 0,05 puntos.
- Experiencia en otras Administraciones públicas (por mes): 0,02 puntos.

7.3. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso

de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su documento nacional de identidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, estos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento.

10.2. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de siete días, a contar desde la notificación.

10.3. Quien, sin causa justificada, no tome posesión de la plaza en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

11.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

El Casar, 18 de mayo de 2015.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por el Delegado de personal funcionario.

En El Casar a 18 de mayo de 2015.

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por la Secretaría General y fiscalizadas por el Interventor, conforme a lo recogido en la plantilla de personal del presupuesto para el ejercicio de 2015.

En El Casar a 18 de mayo de 2015.

2144

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha cinco de marzo de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por acuerdo del Consejo de empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin, en su día, se le envió una comunicación en la que se le indicaba que para la confirmación de residencia debería personarse en el Ayuntamiento, antes de concluir un determinado plazo y se le advertía, que transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia, se procederá a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón municipal de habitantes.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, DISPONGO la iniciación del expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, dándoles un plazo de audiencia previa de diez días para que aleguen lo que consideren oportuno:

Gabriel Andrei Danie lordache.
César Eduardo Sánchez Chira.
Denis Hudrea.
Ionela Venetia Pavel.
Florina Finanta Curt.
Petrica Pavel.
María Beatriz Ghitulescu Ion.
Stefan Gheorghe.
Melania Elena Condila.
Alexandru Andrei Condila.
Mircea Petrescu.»

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secreta-

ría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En Yunquera de Henares, documento firmado electrónicamente.

2148

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Lupiana**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión especial de cuentas, de este Ayuntamiento, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, los reparos o las observaciones que tengan por conveniente.

Lupiana, 21 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

2149

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Lupiana**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lupiana, 21 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

2152

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Formada por la Intervención la Cuenta general del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2014 y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más para los interesados (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP), se podrán presentar reparos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo nuevo informe. Todo ello en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Pozo de Guadalajara a 21 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

2153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético (por cesión de los derechos cinegéticos) del terreno (coto de caza) denominado Coto de Caza de Alcorlo, bien de dominio público, propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Tajo, ubicado en el anexo de Alcorlo, en el término municipal de La Toba, Guadalajara, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de La Toba.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría Ayuntamiento de La Toba.
 2. *Domicilio:* Plaza de la Concordia n.º 1.
 3. *Localidad y código postal.* La Toba - 19243.

4. *Teléfono:* 949 892 515.

5. *Telefax:* 949 892 515.

6. *Correo electrónico:* info@latoba-guadalajara.es.

7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato Administrativo Especial.
- b) *Descripción del objeto:* Aprovechamiento Cinegético de Coto de Caza.
- c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* Uno.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Concurso público.
- c) *Criterios de adjudicación:* La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) *Importe anual ofrecido:*
 - Si iguala la oferta propuesta en el presente pliego de condiciones: 1 punto.
 - Si supera la oferta propuesta en el presente pliego de condiciones: 2 puntos.
- b) *Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad de otros terrenos cinegéticos.*
 - Si no se dispone de otros terrenos cinegéticos o si se acredita la disponibilidad de algún terreno colindante con superficie inferior a 1.133,24 hectáreas: 2 puntos.
 - Si se dispone de otros terrenos cinegéticos colindantes con superficie superior a 1.133,24 hectáreas: 2 puntos.
- c) *Densidad de cazadores por hectárea y número de jornadas de caza que se proponen para cada temporada cinegética, y que se plasmarán en el posterior Plan Técnico de Caza:* Hasta un máximo de 1 punto.
- d) *Número de permisos de caza por jornada cinegética gratuitos, destinados a personas jubiladas o pensionistas:* 0,05 puntos por cada uno.
- e) *Propuestas de mejora, dirigidas fundamentalmente a las mejoras de los hábitats y el fomento de las especies. Programa de actuaciones e inversiones:* Hasta un máximo de 1 punto.
- f) *Experiencia en la gestión cinegética que se pueda demostrar:* 0,05 puntos por cada año completo.
- g) *Actividades dinamizadoras de la vida social en el municipio:* Hasta un máximo de 2 puntos.

4. Importe del contrato: 3.118,30 € anuales (4 anualidades aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo, en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización).

5. Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

6. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) *Modalidad de presentación:* Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Secretaría Ayuntamiento de La Toba.
2. *Domicilio:* Plaza de la Concordia n.º 1.
3. *Localidad y código postal:* La Toba - 19243.
4. *Teléfono:* 949 892 515.
5. *Telefax:* 949 892 515.
6. *Correo electrónico:* info@latoba-guadalajara.es.
7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.

7. Apertura de ofertas:

a) *Descripción:* La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) *Dirección:* Plaza de la Concordia n.º 1.

c) *Localidad y código postal:* La Toba - 19243.

En La Toba a 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Julián Atienza García.

2154

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anquela del Ducado a 16 de mayo de 2015.– El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

2156

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Yélamos de Abajo, adoptado en fecha 6 de marzo de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	SUPLEMENTO
169/210	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	22.394,09 €	26.800,00 €

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 177 del Texto

Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	26.800,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yélamos de Abajo, 22 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

2160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdelcubo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Valdelcubo a 21 de mayo de 2015.– El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

2159

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar la notificación por el motivo de desconocimiento del domicilio de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por el presente anuncio se notifica la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2015, por la que se acuerda dar de baja de oficio por inscripción indebida a la persona que a continuación se relaciona, por el motivo de falta de residencia habitual y efectiva en el municipio

N.º documento

Apellidos y nombre

00000000

TORRES JIMENEZ, MIRIAM

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Andrés del Rey a 8 de mayo de 2015.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

2161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Paredes de Sigüenza a 19 de mayo de 2015.– El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

2162

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Alcolea de las Peñas a 24 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jaime García Morales.

2163

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses con-

tados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcolea de las Peñas a 21 de mayo de 2015.-
El Alcalde, Jaime García Morales.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS (GUADALAJARA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo primero.- Concepto.

Al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 20, 24.1 c) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta ordenanza donde se regulan las tarifas a aplicar.

Artículo segundo.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo tercero.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización. Así como los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

Artículo cuarto.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo estable-

cido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo quinto.- Cuota tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España SA, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de julio.

Artículo sexto.- Beneficios fiscales.

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

Artículo séptimo.- Gestión, periodo impositivo, devengo, declaración e ingreso.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo establecido en los párrafos siguientes y en su defecto según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

4. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

5. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

6. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero

de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

7. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y comprobados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por cada mensualidad del año natural en la oficinas en la Recaudación Municipal, el día 1 de cada mes del año natural.

Artículo octavo.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Alcolea de las Peñas a 21 de mayo de 2015.–
El Alcalde, Jaime García Morales.

2165

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Recuenco

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de 7 de marzo de 2015, en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Recuenco a 22 de mayo de 2015.– El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

2166

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Romanones sobre imposición de la tasa por la utilización de locales en edificios municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales en edificios municipales, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales de edificios municipales

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales de edificio municipales que constituye el hecho imponible.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- Por utilización del salón, sito en la planta baja del edificio, en la calle Mayor Alta n.º 42, para celebraciones de índole particular y otros eventos: 40 euros por día, pero deberán presentar solicitud por escrito

ARTÍCULO 5. EXENCIONES.

Están exentos de pago, las asociaciones del municipio legalmente constituidas, así como los partidos políticos y cooperativas. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente o Secretario de la asociación, con expresión de día, horas de utilización y motivo, y se aplicará la exención solamente para actividades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 6. DEVENGO.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad con ánimo de lucro.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN.

1. La autorización para la utilización habrá de ser concedida previa solicitud por escrito y previo pago de la tasa.

2. Prioridades para el acceso al uso:

2.1. Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales, los actos organizados por el Ayuntamiento.

2.2. Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse, se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Tendrán prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividad a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

2.3. Deberes de los usuarios: Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos.

b) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.

d) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

2.4. Prohibiciones: Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b) El uso de los locales para actividades que vulnere la legalidad.

c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionar sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

e) Fumar en el interior de los locales del Centro.

f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

g) Reproducir las llaves de acceso a los locales.

h) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

i) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

j) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.

k) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD DE USO.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales de edificios municipales, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización

a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas, como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

Se establece una ocupación máxima del local de 60 personas (1 persona/m²), atendiendo a lo establecido en la sección SI 3 del Código técnico de edificación: «Evacuación de ocupantes».

ARTÍCULO 9. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El Ayuntamiento podrá ejercer, en cualquier momento, la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2.- El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual, realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de marzo

de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Romanones a 22 de mayo de 2015.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

2167

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	154.150
2	Impuestos indirectos	7.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.300
4	Transferencias corrientes	171.000
5	Ingresos patrimoniales	30.500
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	140.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	596.450

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	184.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	232.400
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	21.600
6	Inversiones reales	158.350
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	596.450

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2015

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Educador social	2
Auxiliar administrativo	1
Ordenanza	1
Operario servicios múltiples	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcolea del Pinar a 22 de mayo de 2015.– El Alcalde.

2168

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pastrana****NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrati-

vo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante la presente notificación, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Notificación Registro Salida 273 de fecha 12/05/2015, trámite audiencia solicitud de empadronamiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 19 de mayo de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

2169

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cantalojas**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al EJERCICIO 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 18 de mayo de 2015.– El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

2155

Comunidad de Regantes de Viana de Mondéjar (Guadalajara)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes de Viana de Mondéjar, para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2015, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, en el Centro Social de Viana de Mondéjar (Guadalajara), Plaza de España n.º 4, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Situación actual de la Comunidad de Regantes y futuras obras e infraestructuras.
- 3.- Ruegos y preguntas.

En Viana de Mondéjar a 22 de mayo de 2015.– El Presidente, Pedro Saúca Sierra.

2171

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0200709
N28150*

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 156/2013-P
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
102/2013*

Sobre despido

Demandante/s: Rafael Sánchez Aguado, Nicusor Poleit, Fernando Berrocal Mani, David Sánchez Aguado, Santiago Garrido Pérez, Víctor Maximiliano del Amo, Juan José Herrero García

Demandado/s: CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA SL

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 156/2013-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Sánchez Aguado, Nicusor Poleit, Fernando Berrocal Mani, David Sánchez Aguado, Santiago Garrido Pérez, Víctor Maximiliano

del Amo, Juan José Herrero García, contra la empresa CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA S.L., se ha dictado el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

«DECRETO N.º 333/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA S.L. en situación de insolvencia TOTAL por importe de 219.228,97 euros de principal (40.769,44 euros corresponden a Rafael Sánchez Aguado, 13.477,83 euros a Nicusor Poleit, 30.886,41 euros a Fernando Berrocal Mani, 12.928,50 euros a David Sánchez Aguado, 45.053,09 euros a Santiago Garrido Pérez, 27.900,10 euros a Víctor Maximiliano del Amo y 48.213, 60 euros a Juan José Herrero García), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de

25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0156 13 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2172

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000184

N81291

PO procedimiento ordinario 352/2014-L

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Manuel Mejías González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a MECANICA DE OBRAS SL,
FOGASA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 352/2014-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Mejías González contra MECANICA DE OBRAS SL, FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia n.º 150/2015 de fecha 12/05/2015, cuyo Fallo es como sigue:

«FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Manuel Mejías González contra MECANICA DE OBRAS, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 3.793,58 € de principal y 379,35 €.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000060035214, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MECANICA DE OBRAS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2174

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000185

N81291

PO procedimiento ordinario 353/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Jaime Fuentes Lorenzo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª MECANICA DE OBRAS SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 353/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jaime Fuentes Lorenzo contra MECANICA DE OBRAS SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Jaime Fuentes Lozano contra MECANICA DE OBRAS, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 2.498,83 € de principal y 249,88 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en legal forma a MECANICA DE OBRAS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de mayo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2175

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000915

N81291

DSP Despido/Ceses en general 687/2014-J

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Rodica Bizadea

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª COMEDORES SOCIALES

ALCALA, SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 687/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Rodica Bizadea contra COMEDORES SOCIALES ALCALA, SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de despido y cantidad interpuesta por Rodica Bizadea contra COMEDORES SOCIALES ALCALA, SL, declaro que el cese producido el 31 de agosto de 2014, es despido improcedente, declaro extinguida con dicha fecha y por dicha causa la relación laboral entre las partes, y condeno a COMEDORES SOCIALES ALCALA, SL, a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora las cuantías de:

- 13.388,63 € netos en concepto de indemnización por despido.

- 2.010,92 € brutos en concepto de salarios adeudados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061068714, de-

biendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMEDORES SOCIALES ALCALA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a doce de mayo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2164

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

403200

NIG: 19257 41 1 2014 0100146

*Procedimiento origen:**Expediente de dominio. Inmatriculación 137/2014**Sobre otras materias**Demandante: D./D.ª María Teresa Medina Yela**Procurador/a: Sr./Sra. Santos Monge de Francisco**Abogado/a: Sr./Sra. Francisco Aparicio Sánchez**Demandado: D./D.ª Ministerio Fiscal**Procurador/a: Sr./Sra.**Abogado/a: Sr./Sra.*

EDICTO

D.ª María Eugenia Mañas Alcon, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 137/2014 a instancia de D.ª María Teresa Medina Yela expediente de dominio de las siguientes fincas:

«URBANA: suerte de suelo sin edificar sito en la calle Fuente Cristo, n.º 8, en el municipio de Algora, en la Provincia de Guadalajara, con una superficie de 3.410 metros cuadrados, con referencia catastral 8347804WL2384E0001WP y linda:

1.º.- Al norte con las fincas sitas en la calle Fuente Cristo n.º 2d, titularidad de Ricardo Yela Domingo, con referencia catastral 8347805WL2384E-0001AP; con la calle Fuente Cristo n.º 4, titularidad de Carmen Yela Yela, con referencia catastral 8347802WL2384E0002IA; con la calle Fuente Cristo n.º 6, cuyo titular es desconocido, con referencia catastral 8347803WL2384E0001HP, y con la calle Fuente Cristo n.º 2, cuyo titular es desconocido, con referencia catastral 8347801WL2384E0001ZP.

2.º.- Al sur con la parcela 6345 del polígono 503, Huertos, cuyo titular es desconocido, con referencia catastral 19021A503063450000JH.

3.º.- Al este la parcela 6713 del polígono 503, Eras, cuyo titular nos desconocido, con referencia catastral 19021A503067130000JO.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza a seis de mayo de dos mil quince.— La Secretaria Judicial, rubricado.

2170

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón

403200

NIG: 19190 41 1 2013 0100144

*Expediente de dominio. Inmatriculación 107/2013**Procedimiento origen:**Sobre otras materias**Demandante: D./D.ª Victorino Mozo Abanades**Procurador/a: Sr./Sra. Ana María Aguilar Herranz**Abogado/a: Sr./Sra.**Procurador/a: Sr./Sra.**Abogado/a: Sr./Sra.*

EDICTO

D./D.ª Patricia García Bardera, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 107/2013 a instancia de D./D.ª Victo-

rino Mozo Abanades expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana: Casa sita en la localidad de Huertaherrnando, en la calle de la Iglesia, n.º 20, construida sobre un solar de 91 metros cuadrados, y con una superficie construida de 184 metros cuadrados distribuidos en planta baja y primera planta. Con referencia catastral n.º 0295855WL6109N0001RZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a siete de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián

NIG: P.V./ IZO EAE: 20.05.4-14/003750

NIG: CGPJ/IZO BJKN: 20.054.44.2-0140/003750

Social ordinario/ Lan-arlokoa. arrunta 748/2014

Sobre/Gaia: Demanda en materia de cantidad

Demandante/demandatzailea: Miren Maddalen Iztueta Maiz

Demandado/a/demandatua: Fondo de Garantía Salarial y BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLOG S.L.

EDICTO

D./D.^a María Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia - San Sebastián, HAGO SABER:

Que en autos Social ordinario 748/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Miren Maddalen Iztueta Maiz contra BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLOG S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial que lo dicta: D./D.^a María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia/ San Sebastian a treinta de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 05/02/2015, a las 10:30 horas.

Se señala nuevamente para dichos actos el día 16/07/2015, a las 09:40 horas.

Cítese a la demandada BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLOGICOS S.L. por medio del Boletín Oficial de Guadalajara.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Notifíquese esta resolución y sirva de citación en forma a las partes.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLOG S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia/San Sebastián a dieciocho de mayo de dos mil quince.– La Secretario Judicial, rubricado.